

Constancia Secretarial: el 22 de febrero de 2023, ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01339

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **PEDRO ANTONIO MESA PACANCHIQUE**, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, y ante la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor, se decreta la suspensión del presente asunto hasta el próximo 17 de febrero de 2025.

Cumplido el término de suspensión o antes si solicitan reanudación o terminación del proceso, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho.

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso si las hubiere. Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bdfa5f521d96df5a33100978edc5ef72d2a9bf549a8f47952e79d606bc8eb**

Documento generado en 09/06/2023 10:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>